



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M.^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día treinta de mayo de dos mil doce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro (se incorpora a las 20:20 horas), D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D^a Juana S. Guirao Cascales. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2012, se añaden las correcciones siguientes:

PUNTO 5.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR R-10 DE PLAN GENERAL.

Pág. 8, en la intervención del Sr. Mas Galvañ:

DONDE DICE:

“....., porque aquí cobran todos menos el Ayuntamiento.”

DEBE DECIR:

*“....., porque **como concejales, tienen la sensación de que aquí cobran todos menos el Ayuntamiento.**”*

PUNTO 8.1.- DEPORTES. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO, CURSO DE NATACIÓN DE VERANO, FITTNES Y PILATES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Pág. 14, en la intervención de la Sra. Belén Veracruz:

SE AÑADE:





(...)."Declara que desde hace tres plenos se viene poniendo de manifiesto por el PSOE el problema de la contratación de conserjes y monitores, indicando que el contrato se viene prorrogando desde diciembre de 2010."

A su vista y con las correcciones expuestas, se aprueba por unanimidad de los diecinueve miembros presentes.

2.1.- RATIFICACIÓN ACUERDOS J.G.L. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15.05.12, sobre designación letrado en Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T, del siguiente tenor literal:

"17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.3.- URBANISMO. DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/000052/2012-T.

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sección Primera, referente al Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. contra acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, aprobando definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

A su vista, previa propuesta emitida por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Ángel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, Dª Mª Victoria Galiana Durá, Dª Francisca Benimeli Antón, Dª Mª Teresa Figuerias Costilla y Dª Mª Dolores Miralles Zamora, de Valencia, Dª Mª José Cervera García, Dª Celia Sin Sánchez, Dª Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dado que contra el mismo acuerdo aprobatorio de la Ordenanza referida se han interpuesto también Recursos Contencioso-Administrativos por France Telecom España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario nº 1/000063/2012-B) y Vodafone España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario nº 1/000064/2012-AT), se solicita al TSJCV la acumulación de todos ellos en este recurso que es el más antiguo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

A su vista y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local transcrito "ut supra" en todos sus términos.

2.2.- RATIFICACIÓN ACUERDOS J.G.L. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15.05.12, sobre designación letrado en Procedimiento Ordinario nº 1/000064/2012-AT, del siguiente tenor literal:

"17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.4.- URBANISMO. DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/000064/2012-AT.

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sección Primera, referente al Procedimiento Ordinario nº 1/000064/2012-AT interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., contra acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, aprobando definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

A su vista, previa propuesta emitida por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Ángel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, Dª Mª Victoria Galiana Durá, Dª Francisca Benimeli Antón, Dª Mª Teresa Figuerias Costilla y Dª Mª Dolores Miralles Zamora, de Valencia, Dª Mª José Cervera García, Dª



Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dado que contra el mismo acuerdo aprobatorio de la Ordenanza referida se han interpuesto también Recursos Contencioso-Administrativos por Telefónica Móviles España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T) y France Telecom España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario nº 1/000063/2012-B), se solicita al TSJCV la acumulación de todos ellos en este recurso en el más antiguo (Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

A su vista y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local transcrito “ut supra” en todos sus términos.

2.3.- RATIFICACIÓN ACUERDOS J.G.L. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15.05.12, sobre designación letrado en Procedimiento Ordinario nº 1/000063/2012-B, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.5.- URBANISMO. DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/000063/2012-B.

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sección Primera, referente al Procedimiento Ordinario nº 1/000063/2012-B interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U., contra acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, aprobando definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

A su vista, previa propuesta emitida por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Ángel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a M^a José Cervera García, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dado que contra el mismo acuerdo aprobatorio de la Ordenanza referida se han interpuesto también Recursos Contencioso-Administrativos por Telefónica Móviles España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T) y Vodafone España, S.A.U. (Procedimiento Ordinario nº 1/000064/2012-AT), se solicita al TSJCV la acumulación de todos ellos en este recurso en el más antiguo (Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

A su vista y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local transcrito “ut supra” en todos sus términos.

Hacienda

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.





Vista la reclamación de la Sección Sindical FSP-UGT PV, con entrada el 25.04.2012 y nº RE 4532, al Presupuesto General de la Corporación para 2012, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26.03.12.

A la vista del informe del Interventor, los reclamantes están legitimados para ello de acuerdo con el art. 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y alegan en base a una de las causas de reclamación al Presupuesto previstas en el artículo 170.2.b), pero propone la desestimación en su totalidad de la reclamación al no acreditar las reclamantes la falta de crédito de obligaciones de personal exigibles, ratificándose en su informe de fiscalización al Presupuesto 2012 de 26.03.12 e informar que las aplicaciones del personal del capítulo I del Estado de Gastos cuentan con el crédito presupuestario suficiente y necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, lo que se fundamenta en el documento que figura en el Anexo I de Personal del expediente del Presupuesto.

Considerando que de acuerdo con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL-, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas reclamaciones y decidir sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, ratificando su voto en contra por coherencia con la votación inicial.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que aunque haya dos acuerdos sobre los que pronunciarse no va a reproducir el debate de la aprobación inicial del presupuesto, ratificándose en su voto negativo. Declara que respecto a las alegaciones que han sido presentadas por la Sección Sindical, en cuanto a unas plazas de plantilla que no consideran debidamente presupuestadas, consta en informe de la Intervención que habla de dos cuestiones, una referente a las alegaciones y otra referente a la plantilla, que como se decidirá en un punto distinto ya será comentado en su momento.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que de lo que aquí se trata es de la aprobación definitiva del presupuesto, manteniendo su voto en contra a la aprobación inicial. Manifiesta que aquí se ha producido una cierta controversia jurídica por la reclamación presentada por los sindicatos y considera que si bien el informe de Intervención es extenso en muchas cuestiones para fijar su posición, considera que se debería haber explicado caso por caso el tema de las alegaciones para poder así conocer todos los argumentos en los que se basa el Sr. Interventor para desestimar las alegaciones. Por otra parte quiere destacar que en la memoria del presupuesto se justificaba el ahorro de una cantidad importante en materia de personal por los ajustes realizados y la debida austeridad, y ahora, al final, resulta que el Sr. Interventor en su informe da la razón a lo que en aquel momento inicial defendía el PSOE, ya que la reducción en el Capítulo de Personal se basa fundamentalmente en la reducción de la Escuela Taller.

Por el Sr. Alcalde se indica que se mantiene la validez de la premisas de un presupuesto austero, que reduce su importe respecto a los de años anteriores, indicando que hay una contención importante en el gasto del Capítulo I y II. Declara que aunque se haya reducido el importe de la Escuela Taller por la subvención que no se recibe, también hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento en ese punto asume una serie de gastos, destacando que en global hay un ajuste importante de gastos.

Por el Sr. Mas Galvañ, se insiste en que en el informe de Intervención se da la razón a las pretensiones del Partido Socialista.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP)
Votos NO.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERPv)
Ausentes.....2 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:





PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar la reclamación presentada al Presupuesto por los argumentos que constan en el informe del interventor.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 17.592.848,88€ tanto en el Estado de ingresos como en el de gastos, según el detalle siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	8.293.000,00
2	Impuestos indirectos	125.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.972.998,60
4	Transferencias corrientes	5.782.744,54
5	Ingresos patrimoniales	70.000,00
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	15.493,39
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	215.000,00
TOTAL		17.592.848,88

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Personal	7.102.246,52
2	Bienes corrientes y servicios	7.342.901,28
3	Gastos financieros	347.662,91
4	Transferencias corrientes	814.954,46
6	Inversiones reales	1.283.899,77
7	Transferencias de capital	55.586,38
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	526.985,21
TOTAL		17.592.848,88

TERCERO.- Insertar anuncio en el Boletín de la Provincia, del Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por capítulos.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el artículo 169.4 del TRLRHL.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑO 2011.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 28 de marzo de 2012, en relación con revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la planta de ABORNASA para el año 2011, del tenor literal siguiente:

“...Informe que se emite en relación con la revisión de precios para el año 2011 de la eliminación de R.S.U. en la planta de Abornasa.

El Técnico que suscribe, teniendo en cuenta el acuerdo de pleno de fecha 28-3-2006, el informe del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó sobre los precios aplicados en la eliminación y el total del tratado en la planta, considera en poner en conocimiento que el coste del año 2011 sería:

Total RSU 2.011 = 10.587,36 Tm.

Precio Tm. RSU = 17,92 €.

Precio Tm. compostage plantas externas = 19,83 €.

Porcentaje anual compostage plantas externas = 20,18 %.

10.587,36 Tm. x 17,92 € =

189.725,49 €.⁽¹⁾

10.587,36 Tm. x 19,83 € x 0,2018 =

42.367,37 €.

Total planta Elx =

232.092,86 €



<i>Total coste acuerdo Pleno: 232.092,86 €.</i> x 0,55 =	127.651,07 €
<i>Total certificado 2.011: =</i>	149.512,80 € ⁽¹⁾
<i>Importe a regularizar 2.011 =</i>	- 21.861,72 €

La diferencia a regularizar se ha producido por no haberse actualizado las certificaciones del 2.011 con el coste del 2.010 tal como constaba en mi informe anterior, la disminución de las toneladas tratadas y la mejora en los rendimientos de la Planta de Elx.

Teniendo en cuenta que el coste para el año 2.012 no se podría conocer hasta que el Consorcio tenga cerrado el resumen del mismo a principios del año 2.013 y con el fin de ajustar las certificaciones actuales con el coste del año 2.011, sería conveniente que el importe de las mismas fueran de 10.637,58.-euros. (1) Tabla adjunta 1 [...]."

Atendido que, de lo anterior se desprende que existe un importe a regularizar de 21.861,72 euros a favor del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que para valorar bien esta revisión de precios que aquí se propone necesitan respuesta a unas preguntas que quieren formular. Declara que Abornasa es la empresa que trata los residuos y el precio depende del tonelaje, poniendo el ejemplo del Ayuntamiento de Jijona en el que la planta de residuos aporta al presupuesto municipal una cantidad muy importante, preguntándose por qué aquí no sucede esto. Necesitan saber la capacidad de la planta, la cantidad de residuos, el impacto ambiental, dónde van los residuos resultantes del tratamiento, así como la gestión de la recogida selectiva de residuos, pidiendo sobre todos estos aspectos que se emita un informe técnico y jurídico que dé respuesta a todas las dudas planteadas.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que votarán en contra por dos razones, una porque siempre han estado en contra de la planta de Abornasa y otra porque consideran que debería haber un funcionario que controlase y verificase todo lo que se lleva a la planta de Abornasa. Por todo ello, mientras no se revisen en profundidad los procedimientos con garantía sobre lo que se certifica por Selesa, se posicionarán en contra, ya que lo único que sabemos es que se hace una previsión y adelantamos un dinero en pago de estos servicios. Pregunta si se conoce la existencia de otros municipios que depositen la basura también en la planta de Abornasa, y sobre el beneficio que estas actuaciones le pueden reportar al Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, manifestando que esta planta está situada en nuestro municipio y no sabemos si se controla la gestión económica y ambiental de la planta correctamente. Entiende que en esta planta es la Administración Local la que debe poner los controles y los límites para que se ajuste a la legislación vigente, debiendo informarse a la población debidamente.

Por el Sr. Alcalde, se declara que con Abornasa nos une un contrato totalmente legal, recordando que cuando en el año 95 se accedió a la Alcaldía, no existía ningún tipo de contratación al respecto con una actuación totalmente opaca, declarando que la regularización de todas estas actividades están dentro de un contrato, debidamente adjudicado con los informes técnicos y jurídicos procedentes. Por las declaraciones que hacen los señores concejales parece que aquí se paga más de la cuenta, y por eso es necesario efectuar una revisión de precios y ahora nos tienen que devolver la cantidad que aquí se dispone como consecuencia de la reducción del volumen de residuos. Respecto a la basura de otros pueblos, declara que todo está debidamente fiscalizado por la Conselleria competente y la empresa se ha venido adaptando en su funcionamiento en forma adecuada, insistiendo en que se trata de una empresa privada que se encuentra al margen de los planes zonales y que por lo tanto no hay dos plantas, ya que con la planta de Elche no se paga nada, sólo se paga a Abornasa. Al Sr. Penalva, le indica que el pesaje se hace con los documentos y con la facturación que contienen datos que perfectamente se pueden cruzar, ya que todo ello se hace automáticamente con las máquinas de pesaje.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ, indicando que siempre se remiten a la legalidad, pero considera que hay algo que se oculta. Insiste por qué en Jijona se recibe de la planta de tratamiento un 30% del presupuesto municipal, pidiendo



nuevamente un informe jurídico y técnico sobre los puntos citados anteriormente, ya que consideran que hay una mala gestión que perjudica gravemente a este Ayuntamiento.

Por el Sr. Penalva, se insiste en los dos puntos de su primera intervención, preguntando si la fiscalización que hace el Ayuntamiento se limita a revisar los albaranes de entrega y los pesajes. Declara que este Ayuntamiento ha pagado a la planta de Elche y que así se ha dicho en varias comisiones, pidiendo que se revisen los procedimientos a este respecto por parte de los servicios municipales.

Por la Sra. Belén, se hace hincapié en tres puntos, primero que esta planta bonifica un 30% el precio facturado, preguntándose si con esta bonificación que aplican resulta más barata que si se llevarán a la planta de Elche. Segundo, en que se implanten los controles por la Administración Local y en tercer lugar apoya la propuesta de L'Esquerra, de pedir ese informe técnico y jurídico.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, declarando que aquí se están revisando todos los contratos y que éste se revisará cuando toque, porque el tiempo obliga a ello, pero en estos momentos hay un contrato que se debe respetar hasta su vencimiento en todas sus cláusulas y no puede haber una modificación que rompa el equilibrio económico sin una indemnización. A la Sra. Belén le indica que el informe del técnico municipal que aparece en el expediente dice claramente que existe un ahorro de costes respecto a la planta de Elche y al Sr. Penalva le contesta que quien nos remite los partes de tonelaje y facturas es Abornasa, siendo desproporcionado poner permanentemente a un peón para controlar la facturación porque ello sería más costoso que el propio precio que se paga.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP)
Votos NO.....5 (COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)
Abstenciones.....3 (PSOE)
Ausentes.....2 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de ABORNASA para el año 2011, y en consecuencia, reconocer una diferencia a favor del Ayuntamiento de 21.861,72 euros (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Reclamar la cantidad de 21.861,72 euros a la mercantil ABORNASA Tratamiento R.S.U., que deberá abonar a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Reclamar a Abornasa la cantidad de 9.109,10 €, correspondiente al exceso facturado en 2012 y que deberá abonar a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Con el fin de ajustar las certificaciones actuales con el coste del año 2011, previa conformidad, en su caso, del contratista, establecer un precio de las mismas en 10.637,58 euros.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

Personal

5.- APROBACIÓN PLANTILLA PERSONAL EJERCICIO 2012.

En este momento siendo las veinte horas y veinte minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Sánchez Navarro, concejal del Grupo Popular, pasando a ser 20 el número de miembros presentes.

Con motivo de la elaboración de la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que ha de someterse a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y oída la Comisión Paritaria de Personal.

La aprobación de la Plantilla de Personal, en aplicación de los principios de eficacia y economía que deben presidir el funcionamiento y organización de las Administraciones Públicas va a estar encauzada por la línea política de austeridad en el gasto público del Capítulo I del Presupuesto, máxime en este nuevo ejercicio a la vista de las previsiones que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado adelantan para el próximo ejercicio y



considerando que están pendientes de provisión otras plazas creadas anteriormente todavía vacantes.

Visto el Informe Jurídico de 23-5-12 de la Secretaria del Ayto. y del Jefe del Servicio de Personal, relativo a la necesidad de subsanación del Acuerdo aprobatorio inicialmente del Presupuesto, al exigir la normativa y jurisprudencia de aplicación la aprobación conjunta de Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal.

La Concejalía de Personal ha elaborado la propuesta, en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

a.- El art. 4-1 de la Ley 7/1985 (L.B.R.L.) otorga a los Municipios potestades de organización (letra a) y de programación o planificación (letra c). La organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponde al Alcalde, como Jefe Superior de Personal (art. 41-2 y 41-14 del R.O.F.).

b.- La elaboración de la Plantilla que se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior y oída la Comisión Paritaria de Personal y simultáneamente a la aprobación del Presupuesto General del 2.012, trata de responder a los principios de congelación del gasto de Personal, racionalidad económica y eficiencia y ajustarse de acuerdo con la ordenación general de la economía a tenor de lo establecido en el art. 90-1, segundo párrafo, de la citada L.B.R.L.

En cuanto a la Oferta de Empleo, ésta se aprobaba y publicaba anualmente (art. 128-1 del citado T.R.L.R.L.) conforme a las plazas vacantes que resultaran de la aprobación de la Plantilla y que debían proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso (art. 70 del E.B.E.P.). Dicha Oferta no podrá ser aprobada en el año en curso, en aplicación de lo previsto por el R.D. Ley 20/2011 de Medidas Urgentes que, en su art. 3 establece que a lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

En conclusión, la presente propuesta, al que se adjunta la Plantilla revisada, seguirá los trámites de aprobación del Presupuesto General, debiendo ser previamente dictaminadas las cuestiones de personal por la Comisión Informativa de Régimen Interior e informada y oída la Junta de Personal en Mesa de Negociación.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente, indicando que se presenta en este momento la plantilla que procede aprobar en todos los Ayuntamientos con el presupuesto. Indica que este Ayuntamiento es ejemplo de plantilla que cumple con los principios de eficacia, economía y austeridad, en comparación con otros Ayuntamientos. Todo ello es el resultado del esfuerzo de los últimos años que ha hecho que exista una plantilla bien dimensionada y sin excesos frente a otros Ayuntamientos que se ven en la obligación de hacer recortes traumáticos y despidos de personal por los excesos cometidos en épocas anteriores.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, indicando que votarán en contra de la plantilla porque el expediente no acredita ni justifica el cumplimiento de los principios de racionalidad y eficiencia. Además declara que no aparece aquí la relación de puestos de trabajo, lo que supone un incumplimiento de lo que dispone la normativa estando el expediente incompleto, pues su grupo no tiene conocimiento de que esta Administración tenga aprobada una RPT que es un documento imprescindible de la política de personal.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que no comparten la posición del gobierno municipal, porque lo que el Alcalde llama eficiencia es que haya 25 puestos cubiertos por interinos, puestos de mejora de empleo sin cubrir y ofertas de empleo pendientes, y ahora nos hemos enterado de que llevamos dos años sin aprobar la RPT, con lo que no se cumplen los principios de economía, eficacia y eficiencia. Indica que la plantilla siempre se modifica puntualmente para resolver conflictos inacabados entre Concejalías. Declara que este asunto se trae a este Pleno porque hay un informe de Intervención que discrepa con el informe de Secretaría y del Técnico de Personal y todo ello porque hay un requerimiento previo de Conselleria. Al margen de esta cuestión se están viendo continuamente peticiones del personal sobre la necesaria unificación de criterios en cuanto a la selección y provisión de los puestos y eso no es ni eficiencia ni racionalidad, indicando que todo esto lo pagan los ciudadanos de Crevillent por la crisis



financiera que el PP apoya con rescates. Declara que lo que está claro es que la plantilla no es eficiente ni económica y que ahora viene aquí a raíz de la reclamación que presentan los sindicatos y que ha puesto de manifiesto, según indica el informe del interventor que en su día no se aprobó ni plantilla ni RPT, insistiendo en la discrepancia de los informes técnicos.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que este es un tema con muchas cuestiones entrelazadas y parece que el Sr. Alcalde no se toma muy en serio estos asuntos, culpabilizando a lo que él denomina, la pesada carga de los funcionarios, el hecho de que no haya Escuela Taller en Crevillent. Considera que el Ayuntamiento debe ser un agente activo en la creación de trabajo y que aunque no es especialista en temas de personal, se puede ver claramente que la política de personal en este Ayuntamiento es errática y a salto de mata, que genera problemas continuamente, problemas que no los tienen los funcionarios, sino que los crean ustedes mismos y su propio gobierno en la nación con los Decretos que obliga a los Ayuntamientos a congelar el tema de personal de manera indiscriminada.

Por el Sr. Alcalde, se declara que como Presidente de la Corporación le corresponde defender a todos los funcionarios por igual sin ocultarse en el escudo de lo que interesa, lanzando inventivas y utilizando a los funcionarios y terminado enfrentado a unos con otros produciendo finalmente un daño a los funcionarios. Declara que la prueba de la buena gestión económica de este Ayuntamiento es que ya está publicada la lista de los Ayuntamientos que deben y de los que no deben y con eso le es suficiente. Indica que no se han inflado plazas de funcionarios ni se han hecho contrataciones excesivas con lo que se ha podido llevar adelante el gasto del Capítulo I de Personal. Pone de manifiesto que aquí no existen informes enfrentados que cuestionan a otros funcionarios y que las cosas se hacen cuando se pueden, dentro de lo que la ley permite, porque con la aprobación definitiva del presupuesto en este Pleno se aprueba inicialmente la plantilla y cuando se apruebe definitivamente estará plenamente cumplida la ley. Insiste en que lo que no se puede hacer es utilizar los informes sesgadamente, ya que aquí hay libertad de emisión de informes en cada área dentro de la ley y lo importante es saber integrar todos los informes interpretando y concretando las cuestiones de cada uno de ellos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra, el Sr. Selva, indicando que una de las críticas que se hace a este expediente es que no hay una RPT para poder actuar con criterios de eficacia y calidad.

Por el Sr. Penalva se declara que si él fuera Concejal de Personal se sonrojaría ante las declaraciones que hace el Sr. Alcalde, ya que como él no está en las Comisiones de Personal no sabe lo que colabora su grupo en esta materia, haciendo oposición constructiva. Indica que el Sr. Alcalde dice que trata a todos los funcionarios igual, aunque algunos tienen unos complementos de productividad por redacción de proyectos que otros no tienen. Declara que sí que es cierto que este municipio no debe nada, pero también es el que más paro tiene y el que menos infraestructuras y servicios presta, porque lo que el PP quiere es denigrar los servicios públicos privatizándolos y esto es lo que se defiende.

Por el Sr. Mas, se manifiesta que no hay ninguna novedad en la intervención del Alcalde, y que el que no exista una gran carga de personal no es indicativo de una buena gestión. Insiste en que se ha ido resolviendo a salto de mata, improvisando y que el resultado de todo ello es una política de personal en este Ayuntamiento con un gran déficit de cuestiones organizativas. Declara que el único que ha puesto sobre la mesa el tema de los dos informes es el propio Alcalde.

Finaliza el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, que declara que el Área de Personal de este Ayuntamiento se lleva bien con una muy buena Concejal de Personal y el que haya cuestiones pendientes en esta materia es lo normal, porque aquí sólo se abordan estos temas cuando surge el problema. Declara que la estructura de personal en este Ayuntamiento no es ningún desastre porque funciona y presta un servicio adecuado con los cambios que exigen las necesidades que se plantean en cada momento y los nuevos objetivos a alcanzar después de consensos e informes técnicos. Considera que es ridículo que el Sr. Penalva diga que aquí hay paro porque hay pocos funcionarios. A continuación da lectura a las siguientes citas bíblicas: *“Aconteció que Jesús pasaba por los sembrados en sábado, y sus discípulos arrancaban espigas y las comían restregándolas con las manos. Y algunos de los fariseos dijeron: ¿Por qué hacéis lo que no es lícito hacer en los sábados? También les dijo el sábado*





fue hecho para el hombre y no el hombre para el sábado". Con esto se quiere decir que aquí los funcionarios están cobrando todos y en otros Ayuntamiento no y eso es lo que realmente interesa.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERPV)

Ausentes.....1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal revisada, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público por el plazo de 15 días contemplado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no hubieran interpuesto reclamaciones.

Asuntos de urgencia

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron expedientes con dictamen.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27.04.12, sobre solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el tratamiento y control de dípteros en el municipio, del siguiente tenor literal:

"16.- SANIDAD. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE DÍPTEROS EN EL MUNICIPIO.

En el marco de las actuaciones que este Ayuntamiento tiene previsto desarrollar para la protección de la salubridad pública y del medio ambiente, se contempla un tratamiento y control de mosquitos en su fase larvívica y adulta en el término municipal.

Toda vez que se carece de consignación presupuestaria suficiente para su ejecución y no disponiéndose de ninguna otra subvención de esta naturaleza, en cuyo caso se asume el compromiso de comunicarlo a la Excm. Diputación Provincial. Y teniendo conocimiento de las actuaciones que la Diputación Provincial está llevando a cabo en materia de preservación del medio natural, a través de la colaboración, tanto técnica como económica a los municipios, en especial para el cumplimiento de aquellas materias propias de la competencia municipal.

Dada cuenta de las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 64, de 2 de abril de 2012.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo y dada cuenta en la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 12.685,68 € (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), de acuerdo con la Convocatoria de fecha 2 de abril de 2012 publicada en el B.O.P. anteriormente citado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara que reúne los requisitos específicos exigidos en la base segunda de dicha Convocatoria."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27.04.12, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Turismo, para la edición de la guía "Crevillent, Cultura, Tradición y Naturaleza", del siguiente tenor literal:



**“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.****17.2.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE TURISMO PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA “CREVILLENT, CULTURA, TRADICIÓN Y NATURALEZA”.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 6/2012 de 26 de marzo de 2012, de la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2012, ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de la Comunidad Valenciana, publicada el D.O.C.V. de fecha 18.04.2012.

Estas ayudas se han venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 10 años consecutivamente, y obteniendo satisfactoriamente subvenciones para la financiación de los gastos de la concejalía de turismo.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dadas las necesidades de edición de la guía “CREVILLENT, CULTURA, TRADICIÓN Y NATURALEZA” para atender las peticiones ordinarias de la propia oficina municipal, así como la difusión extraordinaria en ferias (FITUR), se estima en 4.000,00 de euros (I.V.A. incluido) los costes de su publicación, cantidad sobre la que se solicitará la máxima subvención.

En la orden se indica que se deberán aportar, las siguientes certificaciones:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, acreditativa del acto o acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando la actuación para la que se solicita subvención y su presupuesto.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, acreditativa del acto o acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se incluya el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, haciendo constar expresamente la aplicación económica del presupuesto municipal por la que se va a financiar.
- Certificación, expedida por el secretario o interventor de la entidad local solicitante, sobre las ayudas solicitadas o recibidas para el mismo coste subvencionable.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad solicitante, del carácter no compensable o no recuperable del I.V.A. soportado en la actuación para la que se solicita la subvención.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, de que el solicitante no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones, ni esta incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecida en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditación del nombramiento del representante legal.

El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento de la petición de ayuda a la Consellería por importe de 4.000,00 €, (I.V.A. incluido), para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de ayuda en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

La aplicación presupuestaria del gasto será en turismo 15 4320 22615.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar solicitud de ayuda a la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, por importe de 4.000,00 € (I.V.A. incluido y no recuperable) para la reedición de la guía “CREVILLENT, CULTURA, TRADICIÓN Y NATURALEZA”.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, haciendo constar expresamente la aplicación económica del presupuesto municipal por la que se va a financiar 15 4320 22615.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27.04.12, sobre solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para proyectos, programas y actividades en materia de prevención de las drogodependencias para el ejercicio 2012, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.**17.13.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2012.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria de Subvención emitida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a



Proyectos, Programas y Actividades en materia de Prevención de las Drogodependencias para el ejercicio de 2012, publicada en el B.O.P. nº 67 de 5 de abril de 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Jefa del Servicio de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la cantidad de 2.000,00 € para cubrir el coste total o parcial del programa destinado a padres con hijos consumidores de cánnabis presentado por Fundación Noray Proyecto Hombre, al ser una actividad que está dentro de los objetivos del Plan Municipal de Drogodependencias y resulta una actividad complementaria a las actividades desarrolladas directamente de la U.P.C.C.A.

SEGUNDO.- La entidad local asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base duodécima de la citada Convocatoria.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27.04.12, sobre solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del programa de corresponsabilidad familiar dirigido a población gitana, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.14.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR DIRIGIDO A POBLACIÓN GITANA, ANUALIDAD 2012.

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria de Subvenciones emitida por la Excm. Diputación de Alicante a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a programas y actividades para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, anualidad 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Jefa del Servicio de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2012 del Programa de Corresponsabilidad Familiar dirigido a la población gitana cuyo coste total es de 1.611,04 €.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- El Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención antes del 31 de octubre de 2012.
- 2.- Comunicar a la Diputación de Alicante cualquier modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.
- 3.- Notificar a la Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención o ingreso afectado con destino a la misma actividad.
- 4.- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación a la actividad o programa subvencionado.
- 5.- Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Excm. Diputación Provincial para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a los programas o actividades presentadas y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.
- 6.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7.- Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, respecto de la Diputación derivadas de cualquier ingreso.
- 8.- Hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en la publicidad que, a tal efecto se lleve a cabo por la Entidad Local beneficiaria.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27.04.12, sobre solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para actividades en materia de ciudadanos extranjeros, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.15.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, ANUALIDAD 2012.



Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria de Subvenciones emitida por la Excm. Diputación de Alicante a Ayuntamientos de la provincia de Alicante en materia de ciudadanos extranjeros, anualidad 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Jefa del Servicio de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2012 del Programa Curso de castellano para inmigrantes cuyo coste total es de 4.200,00 €.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- El Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención antes del 31 de octubre de 2012.

2.- Comunicar las modificaciones del programa, si las hubiere.

3.- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación a la actividad o programa subvencionado.

4.- Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Excm. Diputación Provincial para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a los programas o actividades presentadas y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

5.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados a los programas subvencionados.

6.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7.- Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, respecto de la Diputación derivadas de cualquier ingreso.

8.- Hacer constar que la actividad está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial, salvo que ya se hubiese realizado.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 08.05.12, sobre ratificación Decreto de Alcaldía nº 482/12, de 30 de abril, referente a solicitud subvención no dineraria a la Diputación Provincial de Alicante con destino a la concesión de juegos infantiles para municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“12.- JUVENTUD. RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 482/12, DE 30 DE ABRIL, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN NO DINERARIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2012.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 482/12, de 30 de abril, sobre solicitud subvención no dineraria a la Diputación Provincial de Alicante con destino a la concesión de juegos infantiles para Municipio de la provincia de Alicante, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones no dinerarias con destino a la concesión de juegos infantiles para municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2012 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 74 de fecha 18 de abril de 2012, la cual establece los requisitos para solicitar la subvención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención no dineraria que el Ayuntamiento de Crevillent solicitada a la Diputación Provincial de Alicante de acuerdo con la convocatoria de subvenciones a actividades destinadas a la concesión de juegos infantiles.

SEGUNDO: Ratifíquese en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 08.05.12, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio para el desarrollo de



acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo, ejercicio 2012, del siguiente tenor literal:

“15.1.- CONSUMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN MATERIA DE CONSUMO, EJERCICIO 2012.

Vista la Orden 8/2012 de 11 de abril de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo en el ejercicio 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO.- Aprobar el programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo en la OMIC/JAC en el ejercicio 2012 y que asciende a 62.341,40 €.

SEGUNDO.- Dicho presupuesto prorrateado a fecha de 15 de octubre de 2012, asciende a 43.658,73 €.

TERCERO.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio una subvención de 43.658,73 € para la financiación de los gastos de funcionamiento de la OMIC/JAC hasta el 15 de octubre de 2012.

CUARTO.- El compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 08.05.12, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo, ejercicio 2012, del siguiente tenor literal:

“15.2.- CONSUMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN MATERIA DE CONSUMO, EJERCICIO 2012.

Vista la Orden 8/2012 de 11 de abril de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo en el ejercicio 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO.- Aprobar el programa y el presupuesto correspondiente de las inversiones que se llevarán a cabo en la OMIC/JAC en el ejercicio 2012 y que asciende a 109,60 €.

SEGUNDO.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio una subvención de 109,60 € para la financiación de los gastos de inversión de la OMIC/JAC, hasta el 15 de octubre de 2012.

TERCERO.- El compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada.

CUARTO.- La afectación de los bienes que se adquieran a la finalidad para la que se concede la subvención (por un período no inferior a 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a 2 para el resto de bienes inventariables).”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 08.05.12, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo, ejercicio 2012, del siguiente tenor literal:

“15.3.- CONSUMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN MATERIA DE CONSUMO, EJERCICIO 2012.

Vista la Orden 8/2012 de 11 de abril de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo en el ejercicio 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio una subvención de 500,00 € para la financiación de los gastos de mantenimiento de sistemas informáticos de la OMIC/JAC.

SEGUNDO.- El compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.



8.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15.05.12, sobre solicitud subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la realización de actividades de promoción social de colectivos vulnerables, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.6.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES, ANUALIDAD 2012.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria de Ayudas de menor cuantía destinadas a Ayuntamientos para la realización de Actividades de Promoción Social de colectivos vulnerables, anualidad 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2012 del Programa de Habilidades Sociales para Menores con déficit de atención con/sin hiperactividad y sus familias, cuyo coste total es de 7.500,00 €, tal y como se detalla en el Programa del Taller que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y a asumir el coste total.

TERCERO.- El Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención antes del 31 de octubre de 2012.

2.- Comunicar las modificaciones del programa, si las hubiere.

3.- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación a la actividad o programa subvencionado.

4.- Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Excm. Diputación Provincial para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a los programas o actividades presentadas y a las condiciones establecidas.

5.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados a los programas subvencionados.

6.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7.- Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, respecto de la Diputación derivadas de cualquier ingreso.

8.- Hacer constar que la actividad está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial, salvo que ya se hubiese realizado.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

8.11.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15.05.12, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, para actuaciones del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio de 2012, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.7.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA ACTUACIONES DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, de la subvención publicada en el D.O.C.V. nº 6762 de fecha 26.04.2012, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio de 2012.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones:

a) Solicitar la subvención para la coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100%, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:





<u>ACTIVIDAD</u>	<u>PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)</u>
1. Actuación de promoción en emisoras de radio y TV	600,00 €
2. Actuación de promoción del comercio	1.700,00 €
3. Colaboración económica con la asociación de comerciantes	500,00 €
TOTAL	2.800,00 €

b) Solicitar subvención para la realización de actividades genéricas, incluidas en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100%, destinada para las actividades por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y los presupuestos que se detallan a continuación:

<u>CONCEPTO SUBVENCIÓN</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)</u>
Gastos generados por el personal técnico AFIC relacionados con la asistencia a acciones técnicas y formativas de interés para el sector empresarias.	Desplazamiento y en su caso alojamiento del técnico a las jornadas organizadas por la Red AFIC	250,00 €
Actualización y mantenimiento de programas y herramientas de gestión (con portal local) o Actualización sin creación de nuevo portal local (opción: suscripción a CONCOMER/Red de Concejales de Comercio	Gastos de mantenimiento, asistencia técnica, alojamiento y actualización portal local, AficGest, CONCOMER, etc...	2.000,00 €
TOTAL		2.250,00 €

SEGUNDO.- Cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de las actuaciones.

CUARTO.- Declaración responsable de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.

QUINTO.- Declaración responsable de no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

SEXTO.- Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la Ley General de subvenciones."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

Por la Sra. Belén Veracruz, se comenta respecto a la subvención de drogodependencias que cuando se aprobó el plan por este Pleno se puso la condición de que se hiciese efectivo todo lo que allí se recogía preguntado ahora si este plan se cumplirá si la subvención que aquí se pide no se concede. Por el Sr. Alcalde se indica que llegado el momento si se puede se hará y si no se puede no se hará, porque ahora mismo no se puede conocer si la subvención llegará o no, creándose por usted un problema inexistente en este momento, ya que cuando llegue el momento se priorizará según las necesidades. La Sra. Belén Veracruz, pide al Sr. Alcalde que en este momento ante los medios de comunicación diga claramente a las madres que tienen problemas de drogodependencias con sus hijos que no se va a cumplir con el plan de drogodependencias si no nos dan la subvención de 2.000 €. Por el Sr. Alcalde, se pide que no se haga demagogia porque junto con el colectivo de drogodependencias hay otros muchos colectivos vulnerables que también se encuentran afectados por la reducción de ingresos municipales y tiene que ser cuando llegue el momento cuando se decida qué actuaciones se realizan.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
450	23/04/2012	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN ORDENANZA MERCADILLO	Multas Gubernativas
451	23/04/2012	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL DECRETO Nº 326/2012	Medio Ambiente
452	24/04/2012	PASACALLES FIESTA MIG ANY MOROS Y CRISTIANOS.	Policía y Seguridad Ciudadana
453	24/04/2012	LISTA DEFINITIVA Y FECHA EXAMEN PROCESO SELECTIVO I.T.O.P.	Personal y Rég. Interior





Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
454	24/04/2012	RECTIFICACIÓN DTO. ABONO AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
455	24/04/2012	LIQUIDACIÓN TASA BASURA OMITIDA EN PADRÓN 2008-2011	Gestión Tributaria
456	25/04/2012	CARTA DESPIDO PSICÓLOGA SEAFI	Personal y Rég. Interior
457	25/04/2012	O.V.P. BARRAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS, P. CONSTITUCIÓN, MIG ANY F. MOROS Y CRISTIANOS	Policía y Seguridad Ciudadana
458	25/04/2012	O.V.P. BARRA EXPENDEADORA DE BEBIDAS, P. CONSTITUCIÓN, MIG ANY F. MOROS Y CRISTIANOS	Policía y Seguridad Ciudadana
459	26/04/2012	DECRETO NOMINA BAJAS I.LT.	Personal y Rég. Interior
460	26/04/2012	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
461	26/04/2012	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
462	26/04/2012	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
463	26/04/2012	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERS. OFICIOS	Personal y Rég. Interior
464	26/04/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICÍA	Personal y Rég. Interior
465	26/04/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA	Personal y Rég. Interior
466	26/04/2012	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
467	26/04/2012	COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
468	26/04/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
469	26/04/2012	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS	Personal y Rég. Interior
470	26/04/2012	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS INTEGR.	Personal y Rég. Interior
471	26/04/2012	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
472	27/04/2012	SUSPENSIÓN PROVISIONAL ABONO AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
473	27/04/2012	CESE TEMPORAL AGENTE P.L. POR COMISIÓN DE SERVICIOS AYTO. SAN JOAN D'ALACANT	Personal y Rég. Interior
474	27/04/2012	LICENCIAS DE OBRA MENOR CONCEDIDAS POR DECRETO	Urbanismo y Obras
475	27/04/2012	HORA LACTANCIA JOANA ESPINOSA GUERRERO	Personal y Rég. Interior
476	27/04/2012	DECRETO INCOACIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
477	27/04/2012	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
478	27/04/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
479	27/04/2012	AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONCEJAL JUANA S. GUIRAO CASCALES	Secretaría
480	27/04/2012	ORDENAR INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	Urbanismo y Obras
481	30/04/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES-CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
482	30/04/2012	RESERVA SUBV. JUEGOS INFANTILES	Cultura y Fiestas
483	30/04/2012	REQUERIR DOCUMEN. PREVIA	Contratación



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		ADJUDICACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DERRIBO IMPERIAL	
484	2/05/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS	Plus Valía
485	2/05/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA EXP.DOCUMENTOS P.V.	Plus Valía
486	2/05/2012	HORA LACTANCIA ELISABETH AGUILERA GARCÍA	Personal y Rég. Interior
487	2/05/2012	ADJUDICACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DERRIBO IMPERIAL	Contratación
488	2/05/2012	BAJAS DE OFICIO INSTANCIAS	Estadística
489	3/05/2012	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
490	3/05/2012	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES O.P.E.P. FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
491	3/05/2012	RECTIFICACIÓN ERROR DECRETO 445	Servicios Sociales
492	3/05/2012	ANULACIÓN EXPTE. 1-22/2011 INFRACCIÓN URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
493	4/05/2012	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP6-AC	Intervención
494	4/05/2012	JUZGADO CONTENCIOSO ADMVO. SENTENCIA Nº 77/2012	Urbanismo y Obras
495	4/05/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-10-2012	Industria
496	4/05/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-55-2007	Industria
497	4/05/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-34-2009	Industria
498	4/05/2012	LICENCIA AMBIENTAL 6-62-2010	Industria
499	4/05/2012	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
500	4/05/2012	ACTA ARQUEO EXISTENCIAS A 30.04.12	Tesorería
501	4/05/2012	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
502	4/05/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN POR COBRO	Policía Local
503	4/05/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
504	4/05/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
505	7/05/2012	ENCSARP CADUCIDAD ABRIL 2012	Estadística
506	7/05/2012	RECHAZO FACTURAS IBERDROLA	Intervención
507	7/05/2012	PATRIMONIO. SOLICITANDO REVISIÓN LINDES	Patrimonio
508	7/05/2012	APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL Y HORARIO ESPECIAL PUESTOS SEAFI	Personal y Rég. Interior
509	7/05/2012	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
510	8/05/2012	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO ESCOMBROS-LIMPIEZA DE SOLAR	Urbanismo y Obras
511	8/05/2012	APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL MEJORA DE EMPLEO PUESTO T.M SANIDAD Y CONSUMO	Personal y Rég. Interior
512	8/05/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA BASURA	Gestión Tributaria
513	8/05/2012	RUINA INMINENTE	Urbanismo y Obras
514	8/05/2012	LICENCIA APERTURA	Industria
515	8/05/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN ORDENANZA MERCADILLO MUNICIPAL	Multas Gubernativas
516	9/05/2012	AMPLIACIÓN JORNADA TRABAJO PUESTO MONITOR MINORÍAS ÉTNICAS	Personal y Rég. Interior
517	9/05/2012	INCOACIÓN EXPTE. RESTAB. LEGA. URB. 1-112/2012	Urbanismo y Obras
518	9/05/2012	INCOACIÓN EXPTE. RESTAB. LEG.	Urbanismo y Obras





Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		URBANÍSTICA 1-105/2012	
519	9/05/2012	DECLARACIÓN RUINA Y ORDEN REPARACIÓN MURO 1-68/2012	Urbanismo y Obras
520	9/05/2012	INCOACIÓN EXPTE. REST. LEG. URB 1-110/2012	Urbanismo y Obras
521	9/05/2012	INCOAC. EXPTE. PROVISIÓN 7 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO A.G.	Personal y Rég. Interior
522	9/05/2012	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-111/2012	Urbanismo y Obras
523	10/05/2012	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR 1-91/2012	Urbanismo y Obras
524	10/05/2012	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERRIBO VALLADO PDA. CACHAPET	Urbanismo y Obras
525	10/05/2012	PAGO SUBVENCIONES NOMINATIVAS	Servicios Sociales
526	10/05/2012	DIC INFORME DESFAVORABLE	Urbanismo y Obras
527	10/05/2012	ALTA EN REGISTRO DE ASOCIACIONES	Cultura y Fiestas
528	11/05/2012	NOMBRAMIENTO FUNC. INTERINO ACUMULACIÓN TAREAS BIBLIOTECA MPAL. T. MAÑANA	Personal y Rég. Interior
529	11/05/2012	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERIOR ACUMULACIÓN TAREAS BIBLIOT. MPAL. T. TARDE	Personal y Rég. Interior
530	11/05/2012	LICENCIAS DE OBRA MENOR CONCEDIDAS	Urbanismo y Obras
531	11/05/2012	CONCESIÓN DE CEDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
532	11/05/2012	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR EXP 4-113/2012	Urbanismo y Obras
533	11/05/2012	DECRETO DE INCOACIÓN	Policía Local
534	11/05/2012	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
535	11/05/2012	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
536	11/05/2012	ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
537	14/05/2012	ABONO LIBROS FUNCIONARIO	Personal y Rég. Interior
538	14/05/2012	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS	Personal y Rég. Interior
539	14/05/2012	INCOACIÓN EXPTE RESTABLECIMIENTO LEG. URB. 1-104/2012	Urbanismo y Obras
540	14/05/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES	Plus Valía
541	14/05/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA EXPTE. DOCUMENTOS	Plus Valía
542	15/05/2012	DELEGACIÓN ALCALDE EN TTE. ALCALDE POR VIAJE OFICIAL	Secretaria
543	15/05/2012	DECLARACIÓN RUINA NICHOS 4º CEMENTERIO PARCELA 8/10 CALLE VIRGEN SALUD	Cementerio
544	15/05/2012	DENEGACIÓN COMPENSACIÓN HORAS POR PROLONGACIÓN	Personal y Rég. Interior
545	15/05/2012	DECRETO EMPLAZAMIENTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 85/2011.S. TRÁFICO.	Policía Local
546	15/05/2012	APROBACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y BOLSA DE TRABAJO T.M. BIBLIOTECA Y SERV. CULT	Personal y Rég. Interior
547	15/05/2012	IMPOSICIÓN SANCIÓN VERTIDOS A SPUMATEX 18-01/2011	Urbanismo y Obras
548	15/05/2012	ABONO PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	Personal y Rég. Interior



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		O.T.M.	
549	15/05/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA BASURA ALTAS AGUA ABRIL 2012	Gestión Tributaria
550	16/05/2012	OVP MESA INFORMATIVA, G.P. COMPROMÍS PER CREVILLENT, AVDA. MADRID-RAMBLA	Policía y Seguridad Ciudadana
551	16/05/2012	ADJUDICACIÓN Y TRASPASO NICHOS	Cementerio
552	16/05/2012	TRASPASO TITULARIDAD NICHOS POR HERENCIA	Cementerio
553	16/05/2012	ABANDONO Y ADOPCIÓN DE ANIMAL	Sanidad
554	16/05/2012	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
555	16/05/2012	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
556	16/05/2012	SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL NOTIFICACIÓN DECRETO Nº 380/2012	Urbanismo y Obras
557	16/05/2012	ORDEN EJECUCIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS DOCTOR FLEMING, 3	Urbanismo y Obras
558	17/05/2012	APROBACIÓN DEFINITIVA BOLSA TRABAJO TÉCNICO M. SANIDAD Y CONSUMO	Personal y Rég. Interior
559	17/05/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. CABLEUROPA S.A.U. 1º TRIMESTRE 2012	Gestión Tributaria
560	17/05/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. 1º TRIMESTRE 2012	Gestión Tributaria
561	17/05/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. NEXUS ENERGIA S.A. 1º TRIMESTRE 2012	Gestión Tributaria
562	17/05/2012	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN 4ª FASE ESC. TALLER VILLA DE CREVILLENT V	Escuela Taller
563	17/05/2012	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
564	17/05/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. 1º TRIMESTRE 2012	Gestión Tributaria
565	17/05/2012	ANULACIÓN EXPTE 1-34/2011	Urbanismo y Obras
566	18/05/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
567	18/05/2012	PRÓRROGA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL PUESTO AYTE SERV. MUSEÍSTICOS	Personal y Rég. Interior
568	18/05/2012	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE. 6-77/11	Industria
569	18/05/2012	EXPEDIENTE INCOACIÓN	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

27 de abril de 2012

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fechas 03.04.12, con correcciones y 16.04.12.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó una solicitud de aplicación de tarifa de agua potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobaron varias relaciones de Pago de Facturas.
5. Se aprobó la Certificación de Obras nº 1 de las obras de "Construcción de 28 Filas de Nichos".
6. Se concedió permiso municipal de conductor asalariado.
7. Se concedieron varias solicitudes de Mercado de Abastos.
8. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 427/12, de 16 de abril, sobre adjudicación Contrato Menor de "Suministro de Stands y Mobiliario necesario para desarrollo de la Feria de Formación y Empleo – Creviempleo 2012".





9. Se concedieron varias Licencias Obras Mayores y se denegó una Licencia de Obra Mayor.
10. Se concedió autorización municipal para recoger alumnos del transporte escolar municipal en nueva parada.
11. Se concedió autorización de utilización de instalaciones escolares del C.E.I.P. Miguel Hernández para acto de convivencia de la Comparsa "Benimerines".
12. Se aprobó la aceptación de donación de obra pictórica.
13. Se denegó una Ayuda Económica Individual.
14. Se aprobó el cambio de matrícula para vehículo en reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
15. Se aprobó la actualización de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
16. Se acordó solicitar subvención a la Excma. Diputación Provincial para el tratamiento y control de dípteros en el municipio.
17. Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - a) Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 447/12, de 20 de abril, sobre solicitud subvención con destino a Proyectos, Programas y Actividades en materia de Juventud.
 - b) Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Turismo para la edición de la guía "Crevillent, Cultura, Tradición y Naturaleza".
 - c) Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 452/12, de 24 de abril, sobre autorización realización pasacalles.
 - d) Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 457/12, de 25 de abril, sobre autorización O.V.P. mediante la instalación de barra expendedora de bebidas.
 - e) Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 458/12, de 25 de abril, sobre autorización O.V.P. mediante la instalación de barra expendedora de bebidas.
 - f) Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía nº 308/12, de 16 de marzo, sobre aprobación expediente y pliego del Contrato de Servicio de Ayuda Domiciliaria.
 - g) Se concedió una autorización celebración matrimonio civil.
 - h) Se concedió autorización para realización prueba deportiva.
 - i) Se concedió autorización municipal para efectuar reparto publicitario.
 - j) Se concedió autorización para transmisión puesto Mercadillo año 2012.
 - k) Se concedió una renovación definitiva Mercadillo año 2012.
 - l) Se concedió un alta Mercadillo año 2012.
 - m) Se acordó solicitar subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para Proyectos, Programas y Actividades en materia de prevención de las drogodependencias ejercicio de 2012.
 - n) Se acordó solicitar subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Programa de corresponsabilidad familiar dirigido a la población gitana, anualidad 2012.
 - o) Se acordó solicitar subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para actividades en materia de ciudadanos extranjeros, anualidad 2012.
 - p) Se aprobó el expediente ordinario para la contratación de las obras complementarias de "Ejecución de derribo parcial de naves en C/ Eras esq. a C/ Cardenal Cisneros y C/ Palma esq. a C/ Cervantes" (Imperial).
 - q) Se aprobó una Reclamación de Rentas.
 - r) Se aprobó una Reclamación de Rentas.
18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

08 de mayo de 2012

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27.04.12.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó una solicitud de aplicación de tarifa de agua potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobaron varias relaciones de Pago de Facturas.
5. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
6. Se acordó modificar el Contrato de Servicio de Monitores para actividades deportivas.



7. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 483/12, de 30 de abril, sobre requerimiento documentación a la empresa Excavaciones Crevillente, S.L. para la contratación de las “Obras complementarias de derribo parcial de naves pertenecientes al conjunto fabril Imperial”.
8. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 487/12, de 2 de mayo, sobre adjudicación contrato de las “Obras complementarias de derribo parcial de naves pertenecientes al conjunto fabril Imperial”.
9. Se acordó requerir documentación a Cruz Roja Española Crevillent, para la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio en la modalidad de Cambios Posturales”.
10. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores y se denegó una Licencia de Obra Mayor.
11. Se informaron favorablemente varios Informes de Calificación Ambiental.
12. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 482/12, de 30 de abril, sobre solicitud subvención no dineraria a la Diputación Provincial de Alicante con destino a la concesión de juegos infantiles para municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2012.
13. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Económica Individual.
14. Se concedió solicitud cambio reserva aparcamiento especial para discapacitados.
15. Se acordó solicitar varias subvenciones a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo, ejercicio 2012.
16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el I.E.S. Canónigo Manchón y el Ayuntamiento de Crevillent y bases del VI Concurso de Proyectos Empresariales.
17. En esta sesión no se trataron ruegos ni preguntas.

15 de mayo de 2012

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 08.05.12.
2. Se acordó rectificar un error material acuerdo J.G.L. de fecha 22.03.2012.
3. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
4. Se aprobaron los fraccionamientos de pagos del mes de abril de 2012.
5. Se aprobaron las Bajas de oficio en el Suministro de Agua según informe de Aquagest Levante, S.A.
6. Se concedió autorización O.V.P. mediante colocación mesa informativa.
7. Se concedió una baja puesto Mercado de Abastos.
8. Se concedió una baja licencia Auto-Taxi nº 1.
9. Se concedieron varias autorizaciones celebración matrimonio civil.
10. Se concedió autorización prórroga de corte del tráfico rodado del Camino Viejo de Catral para la realización de las obras de la Línea de Alta Velocidad.
11. Se adjudicó el Contrato Menor de “Servicios de Autobús para transporte de pasajeros a la ciudad francesa de Fontenay-Le Compte con motivo de sus fiestas de la bienal 2012”.
12. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 526/12, de 10 de mayo, sobre informe desfavorable solicitud D.I.C. para la ubicación de una Planta de Valorización de RCD.
13. Se concedió autorización realización prácticas formativas del C.E.I.P. “Francisco Candela”.
14. Se aprobó la cuenta justificativa Sociedad Unión Musical – Sección de Cuerda, 4º trimestre 2011.
15. Se concedió autorización para realización del Campeonato de Karate en el “Pabellón Félix Candela”.
16. Se concedió autorización para realización de la 1ª Marcha y Carrera de Montaña Las Chozas de Crevillent.
17. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se acordó acusar recibo y tomar razón de sentencia nº 74/2012 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 336/2010.



- b) Se adjudicó el Contrato de “Servicios de implantación de la Escuela de acogida para inmigrantes”.
 - c) Se aprobó la designación de letrado en Procedimiento Ordinario nº 1/000052/2012-T.
 - d) Se aprobó la designación de letrado en Procedimiento Ordinario nº 1/000064/2012-AT.
 - e) Se aprobó la designación de letrado en Procedimiento Ordinario nº 1/000063/2012-B.
 - f) Se acordó solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la realización de Actividades de Promoción Social de colectivos vulnerables, anualidad 2012.
 - g) Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio para actuaciones del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2012.
 - h) Se aprobó una relación de Pago de Facturas.
18. En esta sesión no se trataron ruegos ni preguntas.

El Sr. Selva Belén, de L'Esquerra, interviene en el Decreto nº 483/12, preguntando por qué se vuelve a pedir la documentación al contratista inicial si todo era correcto. Por el Sr. Alcalde se responde que se trata de una nueva contratación para dar cobertura a una nueva actuación no prevista inicialmente, respecto al amianto, que de manera fortuita hubo la necesidad de actuar, lo que dio lugar a la exigencia de un nuevo proyecto diferente del anterior. Por el Sr. Selva se declara que no ha sido un tema fortuito preguntado por qué no se hicieron las cosas bien desde un principio. Por el Sr. Alcalde se responde que el proyecto inicial no contemplaba las actuaciones relacionadas con el amianto y que además al día de hoy no se puede dar por hecho que se va a pagar una multa de 35.000 euros, ya que estamos en una fase inicial y por los servicios técnicos y jurídicos se han hecho los informes y las alegaciones pertinentes a la propuesta de sanción, que probablemente quede reducida de forma considerable ya que en el acta de infracción se hacía referencia a datos incorrectos.

Por el Sr. Penalva, se pregunta sobre el Decreto nº 562/12, de devolución de la subvención de la Escuela Taller, haciendo referencia a los intereses de las cantidades abonadas y pidiendo que se solicite al Consell que se cambie la normativa sobre este tema para futuras actuaciones. Por el Sr. Alcalde, se responde que la baja de dinero está causada por diferentes motivos y por eso hay que devolver la parte del dinero que no se ha empleado. Indica que se trata de contratos laborales, que debe tener en cuenta la reducción de las retribuciones que por un Decreto del Sr. Zapatero impuso a los empleados públicos, que afecta también en estos contratos. En cuanto al tema de los intereses indica que se tienen que abonar porque se trata de un dinero que ha tenido el Ayuntamiento anticipadamente y respecto al cambio de la normativa no sabe si para un futuro se podrá modificar, porque eso es competencia de la Conselleria correspondiente. Por el Sr. Penalva, se insiste en que es urgente una modificación normativa para que ese dinero no se pierda y se destine a la formación del empleo. Por el Sr. Alcalde se reitera que cada institución se debe dedicar a lo suyo y lo procedente es que el Grupo Compromís lleve estas propuestas a las Cortes.

Por la Sra. Belén Veracruz, se pregunta sobre el Decreto nº 547/12, por el que se sanciona con 1.500 euros a una empresa por vertidos ilegales, preguntándose si se va a permitir que la empresa siga haciendo estos vertidos. Por el Sr. Alcalde, se responde que la Ordenanza prevé sanciones para estas actuaciones que se denominan coercitivas, con la finalidad de que la empresa cambie su aptitud y llegado un límite se puede sancionar hasta con el sellado del alcantarillado de manera que ya no podrá seguir haciendo vertidos. De todas formas le remite a la comisión correspondiente para que allí pregunte todo lo que necesite saber sobre este expediente. Por la Sra. Belén, se declara que solamente cuando hay pleno es cuando pueden conocer los Decretos y quiere conocer la información porque saben que se trata de una empresa reincidente. Por el Sr. Alcalde se insiste que aquí no se puede informar más porque no se dispone del expediente y es en la comisión donde se debe preguntar a los técnicos o al concejal.

La Sra. Mas Mas, pregunta sobre el Decreto nº 494/12, de anulación de una sanción urbanística por importe de 28.125 euros, preguntado si es normal que nos encontremos tan a





menudo y en tampoco tiempo con errores como estos y si se está tomando alguna medida al respecto. Por el Sr. Alcalde se indica que este expediente es totalmente distinto de los otros anteriores a los que se refiere, ya que aquí se trata de una cuestión de valoración técnica, mientras que el anterior era un tema jurídico de caducidad.

La Sra. Belén Veracruz, pregunta sobre el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08.05.12, sobre modificación del contrato de monitores deportivos. Por el Sr. Alcalde se responde que se trata de una modificación del contrato por ampliación, pero que no le puede dar más datos porque aquí no se tiene el expediente.

Por la Sra. Cortés Gandía, se pregunta por el Decreto nº 510/12, declarando que no se actúa de forma coherente con la norma y como en otras ocasiones, como el caso de la limpieza de cauces por la Confederación Hidrográfica. Por el Sr. Alcalde se responde que en este caso se actúa bien y en el caso que ha puesto de ejemplo no es correcto porque no se puede actuar subsidiariamente contra otra Administración.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.- MOCIONES.

En primer lugar se trata la moción presentada en fecha 27.04.2012 y nº RE 4666, por el PSOE, que se quedó pendiente de debate y votación en el Pleno anterior.

10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, SOBRE EL PROGRAMA AMBIENTAL ANUAL.

Se da lectura por Sra. Belén Veracruz, concejal de PSOE, de la moción presentada en fecha 27.04.12 y nº RE 4666, con el siguiente tenor literal:

“D. Cayetano E. Mas Galvañ, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno, la siguiente:

MOCIÓN:

Las actuaciones de protección al medio ambiente han de ser conjuntas y con participación de varias disciplinas y agentes sociales, dado que en el medio nos encontramos variados y diferentes aspectos ambientales sobre los que actuar; como por ejemplo las afecciones al suelo, los impactos paisajísticos, la generación de residuos, la contaminación de las aguas y la atmósfera, la generación de ruido o el consumo de recursos, entre otros.

Por ese motivo cuando se realizan proyectos de actuación ambiental es importante contar con diferentes informaciones y miembros participantes, de forma que se puedan aportar diversos puntos de vista necesarios que permitan enfocar las acciones a llevar a cabo desde una perspectiva constructiva y con respeto al entorno y a los habitantes del mismo.

Pero no debemos caer en el error de pensar que solo los técnicos o los políticos son los que pueden y deben tomar decisiones en los temas ambientales, no, pues la participación ciudadana es un derecho fundamental que permite reflejar en las actuaciones que afecten al medio ambiente el interés de todos los grupos; por este motivo en la normativa actual se refleja como requisito obligatorio a cumplir para cualquier actuación ambiental relevante la exposición pública del proyecto en cuestión.

Y para que esta participación ciudadana sea real y pueda llevarse a cabo, es necesario que se establezca un flujo de información veraz, rápida y actualizada desde las administraciones públicas; para ello, pueden usarse algunas herramientas normalizadas como es la implantación de la Agenda 21 Local, pero además, también es posible actuar a nivel local creando órganos municipales participativos que permitan la interacción directa de los habitantes del municipio con la corporación municipal del Ayuntamiento.

Los socialistas sabemos que estamos en época de crisis y en la que debemos priorizar las actuaciones que supongan un gasto, pero también sabemos que en muchas ocasiones el problema no está en la falta de dinero sino en la buena gestión del mismo y en la planificación de actuaciones que apenas suponen un coste económico pero si un esfuerzo de los recursos humanos disponibles para analizar y evaluar la situación desde la que se parte y planificar las posibles acciones a llevar a cabo para mejorar.

Actualmente se cuenta en el Ayuntamiento de Crevillent con varias personas y departamentos que pueden contribuir a aportar información que permita conocer cuáles son los problemas ambientales que afectan al pueblo de Crevillent; sin ir más lejos y por poner algunos ejemplos, en el Ayuntamiento se cuenta con los servicios del personal de la oficina técnica, que pueden aportar datos sobre el estado del suelo del municipio; el personal de las comisiones informativas de medio ambiente y urbanismo; el personal del servicio de limpieza, que aunque sea una subcontrata, puede y debe aportar datos al Ayuntamiento sobre los vertidos incontrolados de escombros, enseres y otros residuos en el municipio de Crevillent; contamos con un policial local con funciones de inspección ambiental; etc.



Pero desde luego, si no se conoce cuál es la situación de partida y no se planifica qué es lo que se quiere hacer, sobre qué queremos actuar, difícilmente podremos destinar recursos para llevar a cabo ninguna actuación, o al menos no de la forma más eficiente. Generalmente ocurre que cuando se programan las actuaciones, sea cual sea la temática a tratar, los recursos empleados en ello parece que se estiran y cubren más necesidades de lo que en un principio parecía, e incluso, hablando ya en concreto de temas ambientales, algunas actuaciones permiten incluso a corto o medio plazo disminuir los gastos que suponen de forma rutinaria, como puede ser en el caso del consumo de luz, que tras implantar dispositivos que permitan consumir menos electricidad, al final también consumen menos euros.

Por este motivo, solicitamos al equipo de gobierno que elabore anualmente una programación anual de las actuaciones a realizar en el municipio de Crevillent para mejorar nuestro medio ambiente y contribuir con ello incluso a reducir gastos innecesarios.

Y para contribuir de forma constructiva a estas acciones ambientales, el grupo municipal socialista presenta mediante esta moción algunas propuestas que el Ayuntamiento podría y debería llevar a cabo en beneficio del medio ambiente y de Crevillent, y para su puesta en marcha los socialistas nos ofrecemos a colaborar, al igual algunas asociaciones ecologistas de Crevillent y muchos ciudadanos. Algunas de las medidas que proponemos, además del beneficio ambiental, reportarán mayor bienestar a los ciudadanos, como es en el caso de la eliminación de los muchos y variados puntos negros que son los basureros incontrolados en caminos y barrancos; para esta actuación, el partido socialista está planificando realizar un amplio trabajo de campo para localizar y fotografiar el estado actual de estos puntos, y así disponer de una evidencia que permita comprobar la evolución de los mismos.

Otras medidas a realizar pueden proporcionar un ahorro económico importante y que podría ser revertido en mejorar los servicios destinados a los ciudadanos, en este caso pondremos de ejemplo la realización de una buena gestión del consumo energético de los edificios públicos, tanto en iluminación como en climatización.

En definitiva, hoy por hoy las administraciones públicas, están obligadas a dar ejemplo e implantar medidas que permitan un desarrollo sostenible y no comprometan el futuro ambiental y económico de las generaciones futuras.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se cree un **Consell Ambiental** como órgano local que sirva como ventana de información a la ciudadanía de las actuaciones ambientales que el Ayuntamiento pretenda llevar a cabo, en cuyo seno existan representantes de la corporación municipal, del Ayuntamiento y de las diferentes asociaciones ecologistas Crevillentinas.

SEGUNDO: Que se realice en 2012 una **auditoría ambiental** del municipio para que se detecten cuales son los principales aspectos ambientales que causan importantes impactos ambientales y en consecuencia se planifiquen acciones para actuar sobre los mismos.

TERCERO: Que se pongan en marcha durante este año **medidas de ahorro económico y eficiencia energética**, medidas de control sobre el gasto energético de los edificios públicos, mediante:

- implantación de elementos que sean energéticamente eficientes, como puede ser la sustitución de luminarias tradicionales por otras de bajo consumo y la instalación de detectores de presencia en lugares donde la presencia no es continua;
- implantar sistemas de regulación de la refrigeración y calefacción de los edificios públicos, fijando un intervalo de grados de funcionamiento de los equipos;
- sensibilización del personal para que colabore en las medidas individuales de apagado de luces y equipos mientras no se usen.

CUARTO: Que se realice el **control sobre el vertido incontrolado de residuos**, realizando:

- un inventario de los puntos donde existe un vertido incontrolado de residuos;
- retirada de los residuos y limpieza de esos puntos;
- vigilancia de las zonas y aplicación de las sanciones que indica la ordenanza municipal al respecto, para todos aquellos que realicen vertidos incontrolados de residuos;
- crear puntos móviles de recogida de residuos.

QUINTO: Que se actúe en la **reducción del consumo de recursos naturales**, disminuyendo al menos en un 50% los miles y miles de litros de agua potable que se pierden por fugas en la red de distribución y abastecimiento, exigiendo para ello a la subcontrata la detección de estas fugas y subsanándolas.

SEXTO: Que actúe para disponer de una **movilidad urbana y sostenible**, mediante la reducción de las emisiones generadas por el tráfico local, las cuales suponen una fuente de contaminación atmosférica importante y un factor perjudicial para la salud, adoptando para ello medidas como:

- la regulación del tráfico, poniendo en marcha transporte público en el casco urbano, los polígonos industriales y las pedanías;
- la creación de carriles bicicleta en áreas urbanas, anillos verdes y redes de conexión entre estas vías y el interior del municipio;
- instalación de zonas de aparcamiento de bicis en zonas comerciales, de ocio y trabajo;



- peatonalización de calles y supresión de barreas arquitectónicas.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, haciendo referencia a que se trata de derechos medio ambientales que su grupo siempre ha defendido como son el de participación y de transparencia. Declara que el PP se opone siempre por norma a todas estas mociones con un rotundo no, como las que han sido presentadas por su grupo para la creación de una asamblea participativa, o la creación de un banco de tierras. Consideran que esta no es la política adecuada, como se viene practicando tanto en Madrid como en Valencia y en Crevillent. Por todo ello darán apoyo a la moción, pidiendo medidas de ahorro pero no de recorte, porque el Grupo Popular no ahorra sino que malgasta y regala el dinero a sus amigos, ya sea Bankia, aeropuertos sin aviones o Selesa y Tot-Sport.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el medio ambiente y la conservación de la naturaleza no es ni ha sido nunca una prioridad del PP, ya que hay una gran cantidad de incumplimientos y demora que produce deterioros en el medio ambiente. Así se ha demostrado en la tramitación del Plan General que apuesta por la política del ladrillo, cuando se ha demostrado que este modelo es un auténtico fracaso. Hace referencia a la pista de motocross de la sierra que es un paraje protegido y que sólo se actuó cuando hubo denuncias, al igual que en el caso de los vertederos ilegales.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, que continua leyendo la moción reivindicando sus argumentos. Declara que es cierto que se están haciendo más cosas, pero manifiesta que actualmente se están dictando Decretos basados en normativa derogada, por lo que entienden que es necesario que el Ayuntamiento cree una plaza de técnico medio ambiental, aunque conoce que en estos momentos no se puede hacer. Propone cosas que se pueden hacer sin coste económico, como son actuaciones de ahorro energético en iluminación y climatización, por ejemplo. Declara que son las Administraciones Publicas las que deben adoptar medidas ejemplares en este tema priorizando en todo momento el gasto.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, les dice a los concejales de l'Esquerra, que han hablado de todo menos del Consell Ambiental y del contenido de la moción y pide que se denuncie a quién haya regalado dinero este Ayuntamiento. Declara que en el Plan General hay más zonas verdes que el mínimo legal exigido y que esta moción ya fue presentada casi de forma idéntica en diciembre de 2010 y entre esa fecha y el día de hoy ha habido unas elecciones locales habiendo obtenido el PP la mayoría absoluta sin que en el programa se hiciese referencia a estas propuestas que ahora se presentan. Recuerda que la Agenda 21 cuando habla de auditorias ambientales, las descarta por el enorme gasto que supone.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Selva, declarando que ésta es una moción que habla de muchas cosas, como participación, transparencia, servicios públicos y medio ambiente. Insiste en que por el PP no se toman las debidas medidas de conservación y mantenimiento del patrimonio y sólo hablan de recortes y gastos, dedicándose a rescatar bancos.

Por la Sra. Cortés, se insiste en que en la anterior legislatura se llevaban a cabo muchas actuaciones porque había denuncias. Declara que no existe planificación anual de protección medio ambiental y apoyan la propuesta del PSOE porque la consideran muy importante, entendiendo que todas las medidas que se tomen en relación a este asunto serán pocas.

Por la Sra. Belén, se declara que entre 2 y 15 € se pueden encontrar luminarias de ahorro energético cuyo coste no supera el presupuesto existente para el acondicionamiento del Museo Arqueológico, existiendo medidas absolutamente viables para conseguir estos fines. Reitera que este Ayuntamiento no tiene ningún interés por el medio ambiente porque ni siquiera están al día de la normativa medio ambiental.

Por la Sra. Mallol, se pide que se lean el Plan General y comprueben si en dicho instrumento se recogen propuestas medio ambientales como la del carril bici, declarando que hay muchas partidas presupuestarias donde se recogen actuaciones medio ambientales, haciendo referencia a las medidas de ahorro implantadas desde el año 2009, como la



instalación de semáforos led, la renovación del alumbrado de la Casa de Cultura con detectores de presencia y la sustitución de bombillas por otras de bajo consumo.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLEN/EUPV-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes.....1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.- MOCIONES.

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLEN, SOBRE EL PAGO DEL I.B.I. DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DEMÁS CONFESIONES RELIGIOSAS.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Compromís per Crevillent, en fecha 08.05.12 y nº RE 4999, así como de la enmienda a la misma presentada en fecha 28.05.12 y nº RE 5747, de forma que queda redactada del siguiente tenor literal:

"En/Na José Manuel Penalva Casanova, Portaveu i regidor/a d'este Ajuntament, presenta per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ

És una realitat que estem passant per un dur moment econòmic, sense que de moment veiem que les mesures que s'adopten auguren a curt i mitjà termini la fi del mateix.

A causa d'aquesta situació de crisi, les empreses i famílies estan experimentant grans dificultats i, l'Estat, indirectament, està experimentant un enorme dèficit a causa del descens dels ingressos fiscals i l'augment de despeses extraordinàries, com els que estan suposant els rescats a diferents entitats bancàries.

Per reduir aquest dèficit, els ciutadans del carrer estem patint dures mesures que van des de l'augment d'impostos a la retallada de salaris i serveis públics. El Govern argumenta que aquestes mesures són imprescindibles i ineludibles, i el seu president el Sr Mariano Rajoy ens diu que "Todos hemos de hacer un esfuerzo y tirar del carro" per eixir d'aquesta situació.

Tanmateix, tots no estem contribuint igual per eixir d'aquesta crisi. Hi continua havent institucions privilegiades que veuen com els seus privilegis es conserven intactes.

Un d'ells és l'Església Catòlica. Aquesta, no només segueix rebent íntegres milions d'euros en ajudes de l'Estat (aportació directa, IRPF, salaris de docents, concerts, etc) sinó que a més es troba exempta de pagar l'Impost de Béns Immobles (IBI) per la totalitat dels seus immobles.

Actualment, i d'acord amb els informes existents sobre això, s'estan deixant d'ingressar d'entre uns 2.000 a uns 3.000 milions d'euros anuals (segons tots els càlculs) en concepte d'IBI per no exigir el pagament del mateix a l'Església Catòlica. Només l'Ajuntament de Madrid segons va manifestar Ruiz Gallardon ingressaria més de 300 milions.

Cal fer constar que quan parlem d'immobles de l'Església, no només parlem de temples, hospitals i centre d'educació que en depenen, sinó també d'habitatges, locals de tot tipus, places d'aparcament i solars titularitat de l'Església.

A Crevillent la pujada d'impostos i taxes i concretament la de l'IBI suposarà en cada rebut una mitjana d'un 13% mes respecte a l'any anterior per a cada ciutadà, ciutadana i entitats jurídiques de tot tipus, mercantils i cíviques posedor d'un habitatge o immoble en la localitat, la qual cosa suposarà una font d'ingressos addicionals a aquest Ajuntament. En canvi l'Església Catòlica a Crevillent no paga l'IBI de tots els seus immobles (Iglesias, centres educatius, locals, etc), molts d'ells construïts i finançats en la seua major part pel propi poble de Crevillent.

Aquest Grup Municipal entén que com deia aquell lema "Hacienda somos todos", que si ho som el siguem de debò i açò suposaria que l'Església Catòlica com qualsevol altra confessió religiosa o entitat cívica ha de pagar els seus impostos en igualtat de condicions que la resta de la ciutadania. De la mateixa forma que actualment rep subvencions i beneficis fiscals com qualsevol entitat de la localitat. A més suposarà ingressos addicionals que poden destinar-se a iniciatives tendents a crear ocupació.

En aquests moments en què tots hem de fer pinya, és inconcebible mantenir situacions de privilegi específiques.



La realitat obliga fins i tot al Govern de l'Estat de major percentatge de població catòlica d'Europa (Itàlia), presidit pel tecnòcrata catòlic Mario Monti, a exigir a la jerarquia eclesiàstica del seu país el pagament de l'impost de béns immobles de tots els edificis i béns que no es dediquen al culte.

És pel que el Grup Municipal de Compromís per Crevillent presenta la següent

PROPOSTA D'ACORD

PRIMER. *L'ajuntament insta al Govern d'Espanya a dur a terme el canvis normatius (Llei 49/2002 i RDL 2/2004), i a exigir el pagament d'aquest impost als bens immobles de l'església catòlica, i la resta de confessions religioses, estudiant les possibles excepcionalitats, com per exemple temples declarats patrimoni de la humanitat i en els quals no es cobreix per entrar o d'altres situacions anàlogues.*

SEGÓN. *Realitzar un cens actualitzat dels Bens Immobles rústics i urbans registrats a nom de totes les confessions religioses i entitats dependents d'aquestes, per actualitzar el Padró."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, indicando que se trata de una moción que está muy de moda ahora, pero que ya desde hace tiempo ha sido propuesta por Esquerra Unida y otro tipo de organizaciones y ONGS. Declara que ante los recortes del PP en servicios públicos, educación y sanidad, así como, ante la subida de impuestos sólo están exentos la Iglesia y la Monarquía. Indica que la Iglesia es al día de hoy el principal propietario de inmuebles del Estado Español y que si la Iglesia pagara el I.B.I. de todos esos inmuebles excluidos los que están dedicados al culto, las administraciones locales podrían recaudar 3.000 millones de euros y sería una medida de justicia.

A continuació interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que uno de los argumentos que se han dado es el tema de Cáritas, indicando que la Conferencia Episcopal sólo aporta a Cáritas un 2%. Manifiesta que con el I.B.I. se recauda más del importe que se ha recortado destinado a la investigación y uno de los puntos importantes que aquí se proponen es el de la actualización del inventario de los bienes de la Iglesia poniendo como ejemplo que en este municipio hay una iglesia muy importante que no aparece en el catastro.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que puede ser que alguien quiera hacer un debate ideológico de este tema, pero que lo único que se quiere es defender una imagen de sociedad laica porque nadie se dedica a perseguir cristianos. Indica que se está exigiendo a los ciudadanos una presión fiscal importante y que la Iglesia debe contribuir dentro de sus posibilidades. El acuerdo con la Santa Sede establece unas exenciones sobre los bienes destinados fundamentalmente al culto, pero la realidad demuestra que esa exención se ha extendido indebidamente a otro tipo de bienes, entendiendo que el Concordato no es dogma de fe y debe actualizarse al momento en que vivimos.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se declara que el PP no va a aprobar esta moción aunque se haya endulzado añadiendo al resto de confesiones religiosas. Hace referencia a otro tipo de entidades como fundaciones o sindicatos que tampoco pagan el I.B.I. de otro tipo de bienes. Pone el ejemplo de Madrid y el porcentaje de ingresos que suponen los bienes de la Iglesia.

Abierto el segundo turno de intervenciones, por el Sr. Selva, se indica que está claro que no hay ninguna intención de apoyar esta moción por parte del PP, cuando a todos los ciudadanos se les está obligando a arrimar el hombro, a la vez que se les recorta en salarios y derechos.

Por el Sr. Penalva, se ponen ejemplos irrelevantes dado el montante de las exenciones. Declara que el Concordato viene del año 1953 y que se renovó en 1979, con un compromiso de que la Iglesia Católica se autofinanciase, entendiendo que se debe acabar con las situaciones de privilegio de la Monarquía y de la Iglesia.

Por el Sr. Mas, se declara que en países católicos como Italia, la Iglesia contribuye al pago con sus bienes y que poner a Cáritas como la gran perjudicada de todo esto es ridículo cuando recibe importantes aportaciones públicas.

Por la Sra. Mallol, se declara que hay una fundación de mujeres que ha dedicado una gran cantidad de dinero para hacer un estudio del vocabulario sexista, preguntado si se puede comparar esto con la actividad que realizan otras entidades, financiadas también con fondos públicos. Declara que lo que el Estado paga a la Iglesia es simplemente un adelanto de lo que supone marcar la cruz en la declaración de la renta.

A continuació, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLEN/EUPV-ERP)



Votos NO.....12 (PP)

Ausentes.....1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

10.- MOCIONES.

10.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, SOBRE AYUDAS A LA VIVIENDA.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura de la moción presentada en fecha 18.05.12 y nº RE 5394, del siguiente tenor literal:

“Cayetano E. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento de Crevillent, la siguiente

MOCIÓN

Un elemento fundamental para garantizar una vida digna, más aún en las circunstancias actuales, es el derecho a la vivienda, protegido constitucionalmente. Sin embargo, muchas personas viven con dificultad creciente el acceso este derecho, por razones diferentes que en ocasiones se acumulan: graves dificultades para acceder y mantener las viviendas, imposibilidad de pagar el alquiler, no poder hacer frente a la cuota hipotecaria, o no haber recibido las ayudas comprometidas por la administración. La situación, pues, es dramática y hace necesarias medidas de urgencia para paliar el fuerte coste social que la crisis está causando, especialmente en nuestra Comunidad, donde las medidas que se derivan del Decreto ley 1/2012, afectan directamente a la línea de flotación del Estado de Bienestar.

Tras la crisis, nada será como antes. El modelo de crecimiento fundamentado en la construcción residencial debe postergarse para centrarse en planteamientos más sostenibles, orientados al alquiler y a la rehabilitación.

Por otra parte, resulta innegable que otra de las consecuencias más graves de la crisis ha sido el incremento de los procesos de ejecución de préstamos hipotecarios sufrido durante los últimos años.

La actual Ley hipotecaria permite al acreedor adquirir el inmueble por el 50% del precio de subasta pública en el caso, cada vez más frecuente, de que la misma quede desierta. La entidad bancaria se convierte en propietaria de la vivienda, cancela la deuda hipotecaria hasta el importe adjudicado en la subasta y mantiene el derecho de cobro sobre el resto de la deuda no saldada. Así que, junto a la pérdida de la propiedad de la vivienda se puede sumar, y de hecho se suma con frecuencia, el embargo del sueldo.

Esta circunstancia tiene serias repercusiones sociales y económicas sobre los ciudadanos que no pueden hacer frente al pago de la hipoteca. Son muchas las personas que en la Comunidad Valenciana, se encuentran ya o pueden encontrarse en breve, en situación de riesgo de exclusión social por la circunstancia antes mencionada. A ello se añade que la Red europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social, en su informe anual de 2011 referido a datos de 2010, indica que si el índice de pobreza en el conjunto del Estado es del 25,5%, en la Comunidad Valenciana alcanza el 26,3%. Estos datos, sin duda, se han agravado en los últimos meses. La crisis, por tanto, está incrementando el riesgo de exclusión social para amplias capas de la población, y el acceso y disfrute de a una vivienda digna resulta clave en este aspecto.

Por lo tanto, los socialistas consideramos fundamental, dentro de nuestro marco competencial fijado por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, la adopción de medidas similares a aquellas que ya han tomado otras comunidades autónomas con el fin de ayudar a nuestros conciudadanos que se declaran insolventes para pagar la hipoteca de su residencia habitual y evitar que la pierden.

A esta situación se suma el impago por parte de las Generalitat de las ayudas reconocidas en concepto de alquiler a inquilinos, ayudas de rehabilitación y ayudas de adquisición de vivienda. Según nuestros datos, buena parte de las ayudas reconocidas llevan meses, si no años, sin ser abonadas por la Generalitat, afectando a 11.945 personas por el concepto de ayudas al alquiler, y a 22.514 por el concepto de ayudas de adquisición de vivienda. La Consellería mantiene un oneroso silencio ante las preguntas formuladas por la oposición respecto del cumplimiento de estas obligaciones.

Por todo ello, se someten a votación los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Crevillent insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

- 1. Aumentar, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, las ayudas dirigidas a personas que se encuentran en riesgo verdadero de exclusión social, a fin de complementar el pago del alquiler de la vivienda que ocupan.*



2. *Crear, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, una línea de ayudas extraordinaria, dirigida a personas que se encuentran en riesgo de ejecución hipotecaria, con la finalidad de complementar el pago de la cuota hipotecaria, siempre y cuando se trate de residencia habitual.*
3. *Establecer un mecanismo para obtener los datos reales de todos los procesos de ejecución hipotecaria y los procesos de desahucio que hay en la Comunidad Valenciana.*
4. *Establecer un sistema de observación y de seguimiento de estos casos para posibilitar la intervención de la Administración de la Generalitat para evitar que las personas afectadas pierden la vivienda habitual.*
5. *Establecer recursos para la mediación entre las personas afectadas y las entidades financieras para solucionar impagos de préstamos y créditos hipotecarios, facilitando así la permanencia en la vivienda en régimen de alquiler o mediante otras fórmulas, siempre que se trate de residencia habitual.*
6. *Proceder al inmediato pago de las ayudas reconocidas y pendientes de abonar en concepto de alquiler a inquilinos, ayudas de rehabilitación y ayudas de adquisición de vivienda.”*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que se ha llegado a este punto como consecuencia del modelo especulativo de la clase política a la que pertenece el PP. Cita la Ley del Suelo del gobierno del Sr. Aznar y la reforma laboral que beneficia al empresario, indicando que se produce una burbuja inmobiliaria ligada a la burbuja financiera provocada por el gobierno de la derecha y por el modelo financiero que el PP defiende.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que es curioso que esta propuesta venga del PSOE que se abstuvo en la votación de una moción presentada por el Grupo Compromís, sobre la dación en pago y cuando pierden las elecciones del 20 de noviembre incluyen este punto en su programa. Manifiesta que es intolerable que se continúen haciendo este tipo de actuaciones que dejan en la calle a las familias mientras se rescata a bancos, citando el caso de Bankia. Consideran que estamos ante un problema muy grave por el incremento de los desahucios.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indica que la situación cada día se complica más, que hay muchas viviendas vacías y muchas familias sin casa y que muchas familias se encuentran por debajo del umbral de la pobreza. Declara que estamos hablando de un derecho constitucional y que todos los concejales el día que tomaron posesión de su cargo prometieron cumplir la Constitución. Considera que es conveniente que los Ayuntamientos tengan iniciativas en esta materia, como puede ser la creación de un censo de viviendas vacías.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se coincide con el Grupo Compromís en que no es lógico que el PSOE presente hoy esta moción, cuando en el año 2011 hubo 58.200 desahucios en España y el PSOE disminuyó el presupuesto reduciendo las ayudas para alquiler, suprimiendo las ayudas para la adquisición de vivienda protegida y suprimiendo la desgravación de vivienda. Declara que el PP lo primero que hizo fue aprobar un Decreto Ley para ayudar en estos casos, luchando para que esas personas puedan seguir en sus viviendas, destacando que cada año se debe pagar sólo de intereses por la deuda 30.000 millones de euros. Indica que el rescate de los bancos se hace para que los ciudadanos no pierdan sus ahorros, entendiendo que se deben pedir responsabilidades a quien las tenga.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Galvañ, manifestando que el PP defiende un sistema que ha provocado la crisis, no ayuda a las familias a tener un futuro mejor y sin embargo se dedica a rescatar entidades bancarias y financieras mafiosas vinculadas al PP.

Por la Sra. Mas, se declara que el PP votará en contra de esta moción al igual que lo ha hecho siempre. Considera que la solución a este problema es la dación en pago, no el Decreto que ha aprobado el gobierno. Insiste en que es la hora de rescatar a las personas no a los bancos y eso no se consigue con la subida de impuestos, reducción de sueldos y recortes de derechos.

Por el Sr. Mas, se declara que están muy orgullosos de ser del PSOE, aunque se hayan criticado muchas actuaciones que se han hecho sobre este tema, considerando que ha habido una mentira masiva en los propios responsables políticos. Declara que el gran problema que ha tenido España no es el de la deuda sino el déficit.

Por la Sra. Mallol, se insiste en que lo que defiende el Decreto del gobierno central es la dación en pago, facilitando la permanencia en la vivienda y beneficiando a más de 300.000





familias en España. Manifiesta que si l'Esquerra considera que hay algo que se puede denunciar debe hacerlo.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes.....1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos su términos.

10.- MOCIONES

10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT, SOBRE SOLICITUD REFERÉNDUM REFERENTE AL CAMBIO DE MODELO DE GESTIÓN SANITARIA.

Por la Sra. Cortés Gandía, se da lectura de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Compromís per Crevillent, en fecha 22.05.12 y nº RE 5503, del siguiente tenor literal:

"En José Manuel Penalva Casanova, Portaveu i regidor d'este Ajuntament, presenta al Ple Municipal per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ

El Govern Valencià ha anunciat la privatització de la gestió sanitària de totes les infraestructures sanitàries de les Àrees de Salut, incloent-hi centres hospitalaris, centres d'atenció primària i centres d'especialitats.

Esta mesura suposa un canvi de model en la gestió sanitària que, a part de generar uns lligams i una hipoteca amb les empreses concessionàries és una càrrega financera que tindrem que assolir els ciutadans mitjançant els impostos durant les pròximes dècades.

L'anunci fet pel propi Conseller de Sanitat implica una privatització que no estava contemplada a principi de la legislatura, la qual comporta un canvi substancial i econòmicament important en referència a les propostes que el partit que sustenta el govern va fer en les eleccions autonòmiques de 2011.

Els ciutadans i ciutadanes avalen amb el seu vot una majoria per a governar, amb unes propostes clarament definides en un programa i unes accions de govern. Quan un executiu realitza allò contrari al que s'ha compromès traeix la confiança de la ciutadania i fa un ús pervers de la responsabilitat que li han atorgat les persones votants. Per tant, qualsevol decisió d'un calat tan important, com és el canvi de model de gestió sanitària que vol portar endavant l'executiu valencià, ha de ser consultada directament amb els afectats, que som tots i totes.

La sanitat és un dels pilars bàsics i drets fonamentals en el quals es sustenta l'anomenat estat del benestar i la garantia d'un dels principis fonamentals que més importen als essers humans, la salut, la vida. És una important matèria d'interès general.

*L'article 43 de la Constitució Espanyola, reconeix el dret a la protecció de la Salut i estableix que "compet als **poders públics organitzar i tutelar la salut pública mitjançant les mesures preventives i les prestacions i serveis necessaris.**"*

*L'article 9.2 de l'Estatut d'Autonomia, en Títol II dels Drets dels valencians i valencianes, estableix que "tots els ciutadans tenen dret a que les administracions públiques de la Generalitat tracten els seus assumptes de forma equitativa i imparcial en un termini raonable i a **gaudir de serveis públics de qualitat**".*

*El Decret del Consell 111/2011, de 2 de setembre, pel qual s'aprova el reglament Orgànic de la Conselleria, estableix al seu art. 1 que "1. **La Conselleria de Sanitat és el departament del Consell encarregat de la direcció i execució de la política en matèria de sanitat, i exercix les competències en matèria de sanitat i salut pública** que legalment té atribuïdes per a això."*

*En el mateix Decret, Article 6, L'Agència Valenciana de Salut, diu "1. La Llei 3/2003, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Ordenació Sanitària de la Comunitat Valenciana, crea l'Agència Valenciana de Salut com un organisme autònom, de caràcter administratiu, de la Generalitat, adscrit a la Conselleria competent en matèria de Sanitat, els fins de la qual són la **gestió i administració** del sistema valencià de salut i la prestació sanitària de la Comunitat Valenciana."*

*L'Estatut d'Autonomia al seu art. 28.5 estableix: "El President de la Generalitat podrà proposar d'acord amb allò que determine la legislació de l'Estat, la **celebració de consultes populars en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, sobre qüestions d'interès general en matèries autonòmiques i locals.**"*

Per tot l'exposat el Grup Municipal de Compromís proposa els següents acords

ACORDS



PRIMER.- L'ajuntament insta al President de la Generalitat a proposar, d'acord amb la legislació vigent, la convocatòria d'una consulta popular en l'àmbit del nostre territori, per sotmetre a l'opinió de la ciutadania -mitjançant sufragi universal, lliure, igual, directe i secret- la proposta anunciada pel Consell, divendres 27 d'abril de 2012, de privatització de la gestió sanitària de totes les infraestructures sanitàries, en tractar-se d'un tema d'interès general d'àmbit autonòmic i suposar un canvi substancial en el model actual que vulnera drets fonamentals dels ciutadans i ciutadanes arrellegats en La Constitució, Estatut d'Autonomia i resta de l'ordenament jurídic.

SEGON.- Donar compte de la present moció i dels seus acords a:

- President de la Generalitat
- Conseller de Sanitat
- Grups parlamentaris de Les Corts Valencianes"

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que votarán a favor de todo aquello que suponga participación de los ciudadanos. Indica que lo que el PP pretende es enterrar la sanidad pública basada en la universalidad y la gratuidad, convirtiendo la salud en un negocio con el objetivo de la privatización expulsando a las clases medias y las más desfavorecidas.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, para manifestar que esta moción se enmarca dentro de una campaña impulsada para promover un referéndum porque entiende que está en juego un modelo sanitario próximo al de EEUU y que a esto es a lo que nos conduce las medidas del PP. Declara que no es cierto que sea más eficiente la gestión privada, que está para ganar dinero con la salud de las personas. Indica que estamos ante un grave deterioro de la sanidad pública. Manifiesta que se tienen diferentes formas de entender la democracia, porque la mayoría absoluta no es un cheque en blanco para poder hacer lo que se quiera, dudando de que los electores del PP supieran el día en que votaron que se iban a tomar decisiones de este tipo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que la sociedad democrática española ha vivido con un gran consenso social la necesidad de tener unos servicios básicos, una sanidad universal, una educación o un sistema de pensiones que eran de referencia y de excelencia. Ahora se está destruyendo el consenso social que ha sustentado la paz social en estos años de democracia, porque nadie les ha dado autorización para hacer lo que están haciendo.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz de Grupo Popular, se muestra el programa electoral del PP para las elecciones autonómicas de 2011, donde aparece el apoyo a la gestión público-privada en sanidad, declarando que no se trata de ningún cheque en blanco porque los votantes del PP lo conocían perfectamente. Insiste en que no se trata de privatizar sino de una gestión público-privada fundamentalmente de servicios que ya están externalizados como puede ser el mantenimiento o la lavandería, destacando que los médicos y el personal sanitario seguirán siendo públicos y que los usuarios no notaremos ningún cambio.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Galvañ, declarando que los principales accionistas de la empresa que gestiona los hospitales y consultorios de la Comunitat son Bankia y la CAM y también Rodrigo Rato. Insiste en que se está haciendo negocio de nuestras vidas y de nuestros derechos, preguntando cómo se puede hacer negocio de algo que no es rentable.

Por el Sr. Penalva, se declara que en Suiza se hace consulta popular para todo, citando también el caso de Islandia, indicando que no les va muy mal. Considera que no es cierto que la gestión privada no repercuta en los usuarios porque todo repercute en la sanidad y la hace mucho más cara.

Por el Sr. Mas, se declara que antiguamente se vendían los cargos públicos y eso rentabilizaba al Estado, afortunadamente eso ya no existe. Considera que las empresas privadas deben estar fuera de asuntos como este de la sanidad. Declara que darán apoyo a esta moción porque cualquier fórmula participativa es adecuada.

Por la Sra. Mallol, se declara que aquí se está insinuando que los votantes del PP no saben lo que votan, ofreciendo datos sobre el ahorro de más de 400 millones de euros por esta gestión. Insiste en que la asistencia sanitaria seguirá siendo pública, poniendo ejemplos de países donde se pagan las primeras visitas, las urgencias y las recetas.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)
Votos NO.....12 (PP)





Ausentes.....1 (PP)

Total nº miembros.....21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos su términos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Selva Belén, se pregunta sobre una nueva instalación de telecomunicaciones y si la Ordenanza que se aprobó recientemente por este Pleno afecta en algo a esta instalación. Por el Sr. Moya, se indica que la única información que puede dar es que la competencia en telecomunicaciones corresponde directamente al gobierno central y aquí lo único que se puede dar son las licencias de obras, aunque no es lo que ocurre en este caso. De todas formas le remite a la comisión correspondiente en la que se le dará toda la información necesaria. Por el Sr. Alcalde se recuerda que la Ordenanza está definitivamente aprobada y por lo tanto es plenamente ejecutiva, aunque no obstante, se han presentado recursos contenciosos por las operadoras y cabe la posibilidad de que el juzgado suspenda su aplicación.

Por el Sr. Penalva, se indica también sobre este punto que la Ordenanza está en vigor y que son los servicios técnicos municipales los que deben informar si hay alguna irregularidad al respecto en tanto el juzgado no suspenda su aplicación, pidiendo que se dé cuenta de todas las gestiones realizadas en la próxima comisión.

Por el Sr. Ramón Penalva, se pregunta sobre si existe alguna solicitud de licencia de aparcamiento en el solar situado frente a la Policía Local, ya que incluso ha visto que algún funcionario de este Ayuntamiento aparca su coche allí. Por el Sr. Moya, se responde que han sido varias las ocasiones en las que ha salido este tema en comisión y siempre se ha contestado que no hay constancia de ninguna petición en este sentido, aunque duda de que se pueda exigir una licencia de parking, ya que tampoco tenemos constancia de que exista una actividad económica. Por el Sr. Ramón, se hace referencia a un caso anterior en el que hubo una reclamación por lucro cesante. Por el Sr. Alcalde se declara que no entiende la obcecación que tiene el Grupo Socialista por este asunto concreto, indicando que la única reclamación por lucro cesante fue por una ocupación temporal, preguntando si se preocuparían igual de si hay algún hospedaje en alguna casa particular o si se realizan actividades económicas en locales privados.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las cero horas del día treinta y uno de mayo, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.